

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NAZLY ELIANA GAITAN PARRA
Demandado: RODRIGO ANTONIO VALCARCEL DIAZ
Radicado: 500013110002-2018-00311-00
CGP: 27 de febrero del 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

65

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2019. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILLI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de abril de dosmil diecinueve (2019).

Téngase por notificada y por contestada la demanda en debida forma por el ejecutado RODRIGO ANTONIO VALCARCEL DIAZ, a través de apoderado oficioso quien estando dentro del término del traslado coadyuvo y propuso excepción de pago de la obligación; en tales circunstancias, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

Se reconoce al abogado CARLOS JULIO PARRADO ROMERO, en calidad de apoderado oficioso del ejecutado RODRIGO ANTONIO VALCARCEL DIAZ.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO